

EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-34/2020
“Contratación del suministro de material eléctrico para diversas dependencias municipales”

ACTO DE FALLO

En San Pedro Garza García, N.L. siendo las 14:00 horas del día 27 de julio de 2020, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 74 de su Reglamento así como los artículos del 195 al 203 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., con la Convocatoria por Licitación Pública Nacional Presencial que se hiciera para este concurso y con las bases del mismo, derivado de las condiciones climatológicas actuales y adicional a la Declaratoria de Emergencia declarada por el Presidente Municipal, en fecha 17 de marzo del 2020, de conformidad con el punto Cuarto, numeral II, en donde se instruye la suspensión de la celebración de sesiones o reuniones de comisiones, comités, consejos, juntas u otros órganos colegiados y se autoriza, de ser necesario, a celebrarlas a distancia aprovechando los medios tecnológicos u otros mecanismos que determine el propio órgano, dando así validez al desahogo del presente acto se reunieron a distancia, los CC., C.P.A. Manuel Chapa González, Director de Auditoría y Control Interno, en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia; C. María Luisa López González, Contralor Ciudadano del sector K1; C.P. José Baltazar Valles Luévanos, Contralor Ciudadano del sector K3; Ing. Ernesto Javier Vidal Hallam, Contralor Ciudadano del sector K4; Roberto Enrique Reynoso Corbala, Contralor Ciudadano del sector K5, C. Marco Antonio Rodríguez Parras, Jefe de Alumbrado Público de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente; C. Carlos Eduardo García Hernández, Encargado de Mantenimiento Eléctrico Interno de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente; Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel, Coordinador de Compras Especiales y Concursos; y la Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones, con el fin de llevar a cabo el Acto de Fallo, relativo a la “Contratación del suministro de material eléctrico para diversas dependencias municipales.”relativo a la “Contratación del suministro de material eléctrico para diversas dependencias municipales.”

Acto seguido se procedió a mencionar a los licitantes que participaron en los términos indicados en la convocatoria de la licitación:

- **Intelliswitch, S.A. de C.V.**
- **Servicios Primarios Guerra, S.A. de C.V.**
- **Surtidor Eléctrico de Monterrey, S.A. de C.V.**

La Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones menciona a los representantes que se encuentran presentes para este acto.

Por parte de la empresa **Intelliswitch, S.A. de C.V.**, se presentó el C. Gerardo Molina Garza.

A continuación, se procedió a dar lectura de la Notificación del Fallo:

En San Pedro Garza García, Nuevo León a los 27 días del julio de 2020, vista la Licitación Pública Nacional Presencial no. SA-DA-CL-34/2020, relativa a la “Contratación del suministro de material eléctrico para diversas dependencias municipales.”

CONSIDERANDO

1. Que en fecha 26 de junio de 2020, se realizó la Convocatoria para la Licitación en comento en los términos de los artículos 25 fracción I, 29 fracción I, y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en lo subsiguiente la Ley.
2. Que a las 11:00 horas del día 03 de julio de 2020, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, levantándose el acta correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 34, párrafo 7° de la Ley.
3. Que a las 14:00 horas del día 13 de julio del año en curso, se efectuó el acto de presentación de propuestas técnica y económica y apertura de propuesta técnica, contando con la participación de las empresas: **Intelliswitch, S.A. de C.V., Servicios Primarios Guerra, S.A. de C.V., y Surtidor Eléctrico de Monterrey, S.A. de C.V.**, en ese acto se solicitó la entrega de los sobres de las propuestas técnicas y económicas de los licitantes presentes y se procedió únicamente a la apertura de los sobres de las propuestas técnicas para su revisión cuantitativa, obteniendo los siguientes resultados:

Se hizo constar que la empresa **Intelliswitch, S.A. de C.V.**, presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del presente concurso específicamente en el punto 15) inciso a.

Por lo que respecta a la empresa **Servicios Primarios Guerra, S.A. de C.V.**, se hizo constar que presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, sin embargo, no cumplió con el requisito del punto 15) inciso a, numeral ix. “Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, que describa íntegramente su Propuesta Técnica, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base al **Anexo 1. “Especificaciones Técnicas”**. De igual manera esta información deberá presentarla en archivo electrónico en formato editable en un CD o USB.”

El licitante no cumplió toda vez que no presento las pruebas de laboratorio solicitadas en el anexo técnico productos 315, 316, 318, 319,320 y 321.

Derivado de lo anterior la empresa **Servicios Primarios Guerra, S.A. de C.V.**, quedó descalificada con base al punto 27) **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES** inciso a)” Que no cumplan

con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases”, motivo por el cual se le hizo la devolución del sobre de su propuesta económica en el acto.

Por otra parte, se hizo constar que la empresa **Surtidor Eléctrico de Monterrey, S.A. de C.V.**, presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, sin embargo, no cumplió con los siguientes requisitos del punto 15) inciso a:

Numeral ix. “Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, que describa íntegramente su Propuesta Técnica, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base al **Anexo 1. “Especificaciones Técnicas”**. De igual manera esta información deberá presentarla en archivo electrónico en formato editable en un CD o USB.”

El licitante no cumplió toda vez que no presentó las pruebas de laboratorio solicitadas en el anexo técnico productos 315, 316, 318, 319,320 y 321.

Numeral vi. “A efecto de garantizar que el licitante cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para el suministro de los servicios objeto de la presente licitación, éste deberá acreditar dicha experiencia y capacidad, mediante la presentación de copia de 3-tres facturas electrónicas expedidas a favor de dependencias oficiales o particulares, con antigüedad **MAYOR A 11 MESES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. LAS FACTURAS DEBERÁN ESTAR LEGIBLES Y CONTENER CFDI EN ESTADO VIGENTE PARA CONSTATAR LA VERACIDAD DE LAS MISMAS (deberán de coincidir con el objeto de esta licitación y cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 17 D penúltimo párrafo y artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación)**”.

El licitante no cumplió toda vez que las facturas que presentó, no cumplen con la antigüedad solicitada.

Derivado de lo anterior la empresa **Surtidor Eléctrico de Monterrey, S.A. de C.V.**, quedó descalificada con base al punto 27) **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES** inciso a)” Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases”, motivo por el cual se le hizo la devolución del sobre de su propuesta económica en el acto.

A cada participante se le hizo entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida, las propuestas técnicas y el sobre cerrado de la propuesta económica fueron firmados por las personas presentes para dar transparencia a la custodia de los mismos.

4. Que a las 11:00 horas del día 21 de julio del año en curso, se efectuó el fallo técnico y apertura de propuesta económica, contando con la participación de la empresa **Intelliswitch, S.A. de C.V.**, obteniendo los siguientes resultados:

Se hizo constar que la empresa **Intelliswitch, S.A. de C.V.**, acreditó la revisión cualitativa de la propuesta técnica, por lo que se procedió a la apertura del sobre de su propuesta económica, el cual se encontraba en custodia de la convocante constatando que se mantenía cerrado, para lo cual la convocante empleó un formato de revisión (checklist) y a continuación se detalla el resultado de dicha revisión:

Se hizo constar que la empresa **Intelliswitch, S.A. de C.V.**, presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, siendo el importe para el **Anexo 2 Cotización**, su oferta por la cantidad de **\$7,493,244.08 (Siete millones cuatrocientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 08/100 M.N.)** IVA incluido, entregó una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de **\$374,662.50 (Trescientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.)** de Berkley Fianzas con no.BKY-0510048695

Al finalizar el acto se le hizo entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida y la propuesta fue firmada por las personas presentes a fin de dar transparencia a la custodia de la misma; toda la documentación se quedó en poder del Municipio de San Pedro Garza García N.L. a través de la Dirección de Adquisiciones para poder realizar la revisión, análisis y comprobación cualitativa correspondiente y estar en posición de emitir el presente fallo.

Que es el momento de analizar cualitativamente la propuesta económica presentada por la empresa que cumplió con la revisión cuantitativa: **Intelliswitch, S.A. de C.V.**

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en términos de los artículos 113 fracción I, 114, 116, 190, 191 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Dirección de Adquisiciones emite el presente fallo.

SEGUNDO.- Derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa, realizada con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y su Reglamento, el Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., y a las propuestas recibidas se desprende lo siguiente:

Se hace constar que la empresa **Intelliswitch, S.A. de C.V.**, presentó su propuesta económica, sin embargo, no cumple con el requisito solicitado en el punto 15 inciso b numeral i. “Documento elaborado en papel membretado, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa concursante, que contenga su propuesta económica en pesos mexicanos, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base al Anexo 2 “Cotización”. De igual manera esta información deberá presentarla en archivo electrónico en formato editable en un CD o USB.” **No cumple toda vez que la propuesta económica carece de firma de manera autógrafa del representante legal**, motivo por el cual queda descalificada con base al punto 27) **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES** inciso a)” Que no cumplan con

cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases.”

El análisis de las propuestas fue realizado de manera conjunta personal de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente y de la Dirección de Adquisiciones.

Derivado de lo anterior y al no contar con una propuesta susceptible de analizar, la presente licitación **SE DECLARA DESIERTA** en base al punto **29) DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, inciso c)** Si las propuestas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en las bases de la licitación.

Se hace constar que la presente sesión fue grabada y la grabación forma parte integrante del acta. No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las 14:17 horas del día 27 de julio de 2020, quedando constancia de los que en ella intervinieron.

Por el Municipio de San Pedro Garza García:

C.P.A. Manuel Chapa González
Director de Auditoría y Control Interno
en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia
presente a través de conexión remota

C. María Luisa López González
Contralor Ciudadano del sector K1
presente a través de conexión remota

C.P. José Baltazar Valles Luévanos
Contralor Ciudadano del sector K3
presente a través de conexión remota

Ing. Ernesto Javier Vidal Hallam
Contralor Ciudadano del sector K4
presente a través de conexión remota

Ing. Roberto Enrique Reynoso Corbala
Contralor Ciudadano del sector K5
presente a través de conexión remota

C. Marco Antonio Rodríguez Parras
Jefe de Alumbrado Público
Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
presente a través de conexión remota

C. Carlos Eduardo García Hernández
Encargado de Mantenimiento Eléctrico Interno
Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
presente a través de conexión remota

Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel
Coordinador de Compras Especiales y Concursos
presente a través de conexión remota

Lic. Gloria Ma. Morales Martínez
Directora de Adquisiciones
presente a través de conexión remota

Participantes:

C. Gerardo Molina Garza
Intelliswitch, S.A. de C.V.
presente a través de conexión remota